

LOS DERECHOS DE LAS HUMANAS Y LA DESCONSTRUCCION

Vera Aguilar

Abogada

Maestria Estudios de la Mujer

1. Introducción

Para empezar, por respeto a ustedes y a mí, les debo decir que yo no soy filósofa. Soy una mujer, atrevida que cuestiona su realidad a partir de las vivencias propias y de otras mujeres: ¿Cómo acercarnos al enfoque tradicional de los derechos humanos, si cuando nace el concepto éramos consideradas incapaces para dirigir nuestras propias vidas y no gozábamos del derecho a la educación, a la ciudadanía ni a la libre circulación? aún siendo adultas, el único trato que podíamos aspirar era el mismo que tenían los y las menores que irónicamente estaban a nuestro cargo y cuidado.

¿Cómo aceptar la universalidad de los derechos humanos si nos sabemos no incluidas, ni reconocidas en ella? ¿Si todavía no se acepta que se violen o lesionen nuestros derechos cuando sistemáticamente se nos ha invisibilizado en todos los quehaceres de la humanidad? Y, además, cuando muchas de nosotras son torturadas por sus compañeros, obligándolas a hacer cosas que no desean, denigrándolas y no valorando ni respetando su persona, su integridad, su seguridad, su vida, su trabajo, sus aspiraciones personales ni sus elecciones. ¿Cómo hacer para que el tratamiento de las personas parta del reconocimiento de las diferencias y que al mismo tiempo, este tratamiento no se convierta en exclusión?

No soy filósofa, pero me he atrevido a tomar algunos planteamientos de la desconstrucción elaborados por el filósofo francés Jacques Derridá, para proponer algunos elementos que son necesarios para replantear los derechos humanos desde una perspectiva del género. No se trata de una mera reconceptualización teorizante de lo que se debe entender y aceptar como tales, se trata de darles un sentido práctico desde

lo cotidiano, desde lo vivencial, porque considero que todas con mayor o menor intensidad en algún momento de su vida, hemos experimentado alguna lesión o violación a nuestros derechos como humanas. Dice Teresita de Barbieri (1993:21) que: «el reconocimiento del otro/a como sujeto de derechos y reponsabilidades igual y diferente, es una acto de amor y no sólo de razón».

2. Desarrollo

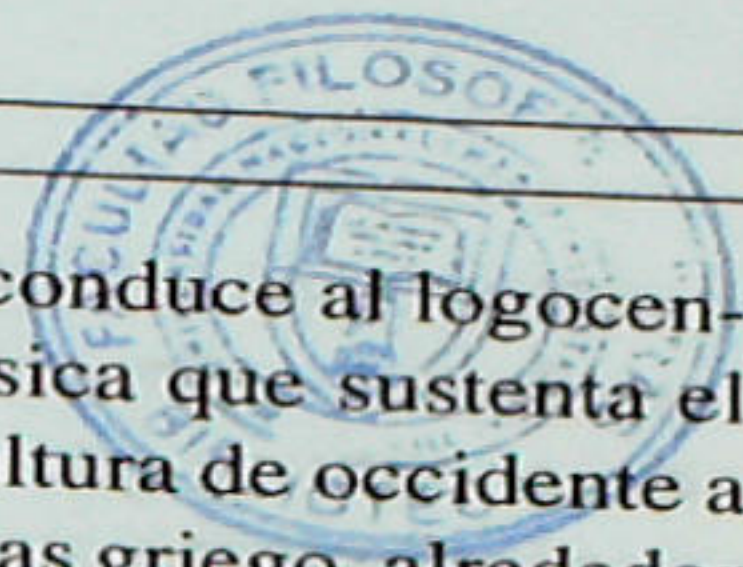
El pensamiento desarrollado por occidente a través de toda su historia, es el pensamiento que sustenta, ordena y explica los elementos de significación que tenemos. Este pensamiento, denominado logofonocéntrico por Jacques Derribá, se construye a patir de las relaciones de poder instituidas por una fundamentación que se considera a sí misma incommovible, que busca alcanzar la verdad, la identidad o la homogeneidad, abarcando la totalidad de acciones que se desarrollan en nuestras sociedades.

El pensamiento logocéntrico ha marginado a las mujeres, nos ha subordinado y dejado afuera de la esfera central de sus planteamientos y normativas. La cultura occidental organiza su visión de mundo a partir de una metafísica creada por los hombres que, tanto como escritura y voz teórica, se ordena en torno a un centro único y privilegiado, el cual es denominado por Derridá «presencia» en el sentido metafísico.

Los presentes planteamientos pretenden introducirse en esta problemática de filosofía y mujer, en el marco de una posible reordenación o desconstrucción de los derechos humanos. Para hacer esta reordenación o desconstrucción se hace necesario señalar cuáles son las principales características, los elementos metodológicos y perspectivas que constituyen la desconstrucción. En relación con los derechos humanos, para plantearse esta reordenación o desconstrucción, se hace necesario costear porque es un discurso logocéntrico y cual sería en concreto una posible propuesta de la desconstrucción o reordenación, que incorpore los elementos de la problemática de la discriminación de las mujeres, la teoría del sexo-género y que, además, tome en cuenta la singularidad y particularidad de las mujeres.

La desconstrucción se propone, como método, mostrar la imposibilidad que supone un sistema filosófico idealizado, cualquier tipo de sistema normativo que se funde en una centralidad que prefigure la fijeza de una presencia, anteponiendo para esto un juego donde el texto se disemina. La desconstrucción no significa una aniquilación o sustitución de los valores existentes o de la axiología predominante. Esta práctica no destructiva no sustituye la estructura predominante, sino que reproduce, por inversión, la tradición normativa que se critica, es una negación que no supera el objeto de la crítica.

El lenguaje destructivo se enfrenta a la función del logocentrismo que privilegia la presencia metafísica como conciencia generalizada que establece, por medio del predominio de la voz, el detrimento de la escritura, creando la ilusión de la existencia de un significado trascendente. El fonocentrismo es la lógica del decir, una lógica que se funda en una relación entre el signo y la verdad, que pasa por el privilegio



que se otorga al significante y que privilegia una metafísica que conduce al logocentrismo. La voz, la foné, constituye y ordena la tradición metafísica que sustenta el estatuto jerárquico de la cultura occidental. La voz organiza la cultura de occidente a partir de los significados emitidos por los hombres, el pater familias griego, alrededor del cual se ordenaba el sistema social y familiar, que crea un mundo promovido por la condición jerárquica de supremacía que es dominada por los hombres, de manera discriminativa y dual. Las mujeres no hemos tenido voz, por consiguiente no hemos tenido acceso al poder normativo otorgado por la metafísica, el conocimiento y el pensamiento en el que se fundamenta occidente.

Esta normativa discriminativa ordena al mundo axiológico a partir de oposiciones y de dualidades que parten de una estructura de los bueno-malo, en las cuales lo bueno, similarizado con la preeminencia del valor jerárquico hombre-masculino, se convierte en lo que es posible, viable y existe como concepto, teoría y práctica. Las categorías promovidas a partir del instrumento privilegiado de la voz, como es el caso del discurso de los derechos humanos, que obedece a esta tradición, conduce también a la elaboración de una artificiosa metafísica de la presencia basada en el error y en la ilusión de concebir al mundo como real, inteligible e inmediato y del que algunos hombres-blancos-heterosexuales (se podían agregar otras cualidades) son los que determinan el orden significativo y los únicos que pueden tener conocimiento de él.

Concebir el orden alrededor de una presencia metafísica, plena y absoluta, limita la aprehensión del mundo, hace que el hombre-masculino a pesar de su interacción y experiencia empírica, no tenga dudas sobre la existencia de una autoridad reguladora y garantizadora, que se transformó en realidad absoluta y definió el concepto de hombre como origen y como un todo, convirtiéndose en «la unidad», en la conciencia promotora y organizadora de los significados. Esta dialéctica de la dualidad, contempla lo femenino como una no-presencia, donde las mujeres no existimos, donde no somos tomadas en cuenta como tales.

Para la desconstrucción o, esta reordenación normativa, la tradición no se puede atacar desde el exterior. Lo que se propone es llevar a una situación límite en donde las estructuras metafísicas demuestren sus propios desajustes y contradicciones. La desconstrucción consiste en hacer notar las incongruencias, los vacíos conceptuales, las subordinaciones que emanan de un centro único, que invisibiliza todo lo diferente a él. Este procedimiento no se plantea una meta doble concluye su acción, su propuesta es una tarea que se plantea una elaboración continuada. En el caso de los derechos humanos, que se forma en la tradición de poder conceptual del discurso preeminente de los hombres, es necesario que el procedimiento destructivo se aplique como una práctica de lectura y escritura continua, que integre el mundo cognocitivo y vivencial que particulariza a las mujeres.

La desconstrucción no es una simple alternativa que opera con base a una linealidad, que busca la inversión o sustitución de los valores existentes. En el juego de las oposiciones, como por ejemplo la razón y el sentimiento, lo fuerte y lo débil, el hombre y la mujer, no implica una destrucción o eliminación de estas oposiciones binarias. Para lograrlo no sólo basta con que se cambie la concepción en el tipo de

análisis que se hace, sino que se debe cambiar el resultado, la conclusión, el tono, el estilo de la escritura (incluye contenido y significación). Debe ser una práctica regular de escritura, que se reordene a sí misma. La desconstrucción se convierte en un procedimiento que integra una lectura distinta, que obliga a otra manera de entender las relaciones culturales en su globalidad y, sobre todo, el orden particular que las normativiza. Se hace necesaria una toma de conciencia que permita la posibilidad de crear formas de relación diferentes, de autonombrarnos, en este caso, porque la foné empleada por «el otro», nos ha nombrado a partir de indicarnos lo que debemos ser y hacer, a partir de una contrucción que dice en qué consiste ser mujer o, mejor dicho, quién es o no, ese algo que él ha nombrado mujer. (Amalia Fischer, 1993).

La desconstrucción interviene en todos los detalles y singularidades del texto, en lo que se lee entre líneas, descubre los elementos marginados, las huellas entrecruzadas que eliminan la concepción de tiempo lineal, ya que todas las partes son partes entre sí, empiezan y terminan en un conjunto de redes que no muestran ni principio ni fin, eliminando cualquier sincronismo o cualquier jerarquía. Es la condición de una práctica que retoma los elementos marginales, excluidos por el discurso preeminente del pensamiento patriarcal, que a partir de las oposiciones duales que se forman en torno a la lógica de la presencia, construye situaciones que parten de supuestos o sobreentendidos, ya que el logocentrismo parte de una presencia no verificable, que toma como realidad todas las resoluciones y respuestas, todos los dictámenes y juicios que de él provienen.

En el contexto general de los ordenamientos y estatus jurídicos y, en el caso particular de los derechos humanos, la violencia continua hacia la mujer, tanto física como psicológica, que se ejerce en el círculo familiar, se le opone la existencia de un orden general que no reconoce particularidades, en este caso, que no reconoce la condición particular de la mujer. El logocentrismo patriarcal supone que en el orden de su normativa se contemplan todos los factores y hechos posibles, desechando cualquier posibilidad de reconocer aquello que no sea parte de los significados que componen o estructuran su realidad. En el caso de la violencia doméstica, que descubre esta particularidad de no reconocimiento por parte de la normativa general, que trata a la generalidad de la sociedad con la idea de que todos somos «hombres» en abstracto, se hace evidente la condición marginal que se establece a partir de la preeminencia del discurso patriarcal, esto por dos razones:

- 1- Las mujeres somos una «no presencia» axiológica, un disvalor, algo que no es pertinente que se tome en cuenta, que no forma parte de lo que se establece como bueno, dentro de la dualidad opositiva que funda la lógica de la fonocéntrica de la presencia.
- 2- Las mujeres estamos sujetas a una normativa compuesta por una generalidad abstracta, en la cual, no se han pensado las condiciones culturales que particularizan la cotidianidad de las mujer.

Todos estos elementos nos llevan a observar que la desconstrucción o reordenación no sólo es un método de lectura y escritura que se ejerce en el ámbito de la filosofía,

sino que es un método que genera una producción de tipo práctico-político que tiene estrecha relación con el texto jurídico social. Esta producción no se refiere solamente a la necesidad de confrontar el discurso patriarcal, sino que abarca el cuestionamiento de la institucionalidad y los procesos de legitimación y jerarquización. Dentro de esta perspectiva, los detalles de suplemento o marginalidad acusan una importancia que revela, precisamente por no ser mencionados o tomados en cuenta dentro de los discursos hegemónicos de poder, una parte preponderante en la conformación y reordenación de lo filosófico y de lo cultural.

La realidad que las mujeres vivimos es una marginalización que nos invisibiliza como sujetos(as), que provoca que con ella se invisibilicen una serie de aspectos inherentes y propios del ser humano. La visión de mundo que hemos tenido hasta el momento, hace que la normativa y los significados que ordenan nuestras relaciones sociales, sea incompleta. dentro de esta concepción a las mujeres, en concreto, se nos ha relegado al dominio privado. La violencia que se ejerce sobre nosotras se determina y se excluye al ámbito familiar. La razón patriarcal no contempla la violencia, agresión e intimidación que se ejerce sobre nosotras las mujeres, en el ámbito de lo familiar, a partir de nuestra condición de ser mujeres. Las mujeres seguimos siendo un ente indeterminado y abstracto, un sujeto más de la generalidad conceptual que determina la sociedad patriarcal y androcéntrica. Así, la violencia doméstica, la agresión sexual, la mutilación genital, la discriminación laboral, la elaboración y distribución de anticonceptivos peligrosos, no son tomados en cuenta por los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos. Si las mujeres somos una marginalidad dentro del discurso de poder que forma la tradición metafísica de la presencia, es lógico que el discurso de los derechos humanos, que es parte y se estructura dentro de esta tradición, no contemple en la conformación de su estatuto un tratamiento particular para todos estos casos.

Los valores jurídicos que han prevalecido, como se desprende, son una parte del problema, la otra es la necesidad de una redefinición constante de la sociedad donde, el ser humano, logre convivir contemplando todos sus aspectos, sin la preeminencia de la subordinación de «unos(as) sobre otros(as)». En el caso del estatuto de los derechos humanos no solo basta construir nuevos valores jurídicos que integren las situaciones no contempladas por exclusión o marginación, sino que hay que desconstruir la institución como tal, una institución que legitima una práctica patriarcal y logocéntrica.

3. Conclusión

Si bien es cierto que la normativa de los derechos humanos es logocéntrica y patriarcal, la filosofía sobre la cual se fundamenta es mucho más amplia que su normativa y se basa en los derechos intrínsecos de la persona humana. Demostrar el carácter parcial de la actual práctica de los derechos humanos, es demostrar las formas específicas en que, en cada espacio social, cultural y político se violan o lesionan los derechos de nosotras las mujeres. Es necesario desconstruir o reordenar las estructuras

sociales para lograr tener una democracia más amplia, basada en una ética de respeto, tolerancia y no del control ni del dominio.

El éxito o no de las estrategias, acciones y reconceptualizaciones que proponemos las mujeres desde nuestras propias experiencias, para que sean incorporadas al discurso y al hacer de los derechos humanos, sólo podrán aceptarse en el tanto y el cuanto estimulen y logren cambios en las leyes, políticas, prácticas, actitudes, nuestro propio reconocimiento como humanas y no como una marginalidad asignada desde el centro por «los otros».

Bibliografía de referencia

- Brugger, Walter (1983). **Diccionario de Filosofía**. Editorial Biblioteca Heder: España.
- Centro de Investigación y Capacitación de la Mujer A.C. (1993). **Mujer, violencia y derechos humanos**. México.
- CLADEM s.f. **Propuesta para una Declaración Universal de los Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género**. San José, Costa Rica.
- CLADEM (1993). **Revista Vientos del Sur: Huellas de las mujeres en la conferencia de Viena**. San José, Costa Rica, fotocopia.
- Derrida, Jacques (1986). **De la Gramatología**. Editorial Siglo XXI: México.
- Descombes, Vincent (1988). **Lo mismo y lo otro**. Editorial Cátedra Teorema: Madrid.
- Macaya, Emilia (1992). **Cuando Estalla el Silencio**. Editorial Universidad de Costa Rica: San José, Costa Rica.
- Martínez Marzoa, Felipe (1984). **Historia de la Filosofía**, tomo 2. Ediciones Istmo: Madrid.
- Peretti, Cristina (1989). **Jacques Derrida. Texto y Desconstrucción**. Editorial Anthropos: Barcelona, España.